

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ALICANTE

Profesor Manuel Sala, 2.
03003 ALICANTE

N/Ref.: 6418/PM/vj

EXPDTE.: FOESPECIES 11/2018

Asunto: Restricción temporal de la práctica deportiva de la escalada por afección sobre fauna catalogada en la zona "Petit Ponoig" de la Sierra de Orihuela.

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente iniciado de oficio para evitar molestias a la fauna catalogada y hacerlo compatible con la práctica de la escalada deportiva en el paraje denominado "Petit Ponoig", en la Sierra de Orihuela en el T.M de Orihuela.

Visto el informe de 15 de mayo de 2018 emitido por el Técnico de Protección de Especies, en el que se indica la conveniencia de restringir la escalada en la zona denominada «Petit Ponoig» en el T.M de Orihuela durante un periodo de 7 meses al año para evitar molestias a las especies catalogadas que ocupan la misma.

Visto que en fecha 8 de junio de 2018 y 25 de julio de 2018 se dió trámite de audiencia a la Federación Valenciana de Deportes de montaña y escalada y al Ayuntamiento de Orihuela respectivamente, no habiéndose recibido a día de hoy alegación alguna al respecto.

Considerando que el artículo 9.1 del Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se *crea y regula el catálogo valenciano de especies de fauna amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección (DOGV 4-3-2004)*, y prohíbe las molestias a las especies catalogadas

Considerando que el artículo 8.4 del Decreto 179/2004, de 24 de septiembre, de *regulación del senderismo y deportes de montaña de forma compatible con la conservación del medio natural*, (DOGV 30-9-2004) contempla expresamente que la Conselleria podrá restringir temporalmente el uso de los senderos cuando se considere conveniente por motivos de afección al medio ambiente natural, debiendo señalizarlo de forma conveniente.

Visto el Decreto 58/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Visto el protocolo de regulación de escalada en paredes rocosas con presencia de especies y hábitats sensibles suscrito el 1 de julio de 2013 por el Director General de Medio Natural.

RESUELVO

1. Prohibir la realización de la práctica deportiva de la escalada desde el 1 de diciembre al 30 de junio, a la zona denominada "Pequeño Ponoig", en la Sierra de Orihuela, en el T.M de Orihuela.
2. Se señalizará con placas conforme al Decreto 179/2004 por parte del personal responsable de protección de especies de esta Dirección Territorial.

Asimismo se trasladará copia de la resolución que recaiga a los Agentes Medioambientales adscritos a estos SS.TT, así como al SEPRONA de la Guardia Civil y al Ayuntamiento de Orihuela al objeto del estricto cumplimiento de la misma.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario Autonómico de Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alicante
Firmado digitalmente por
LA DIRECTORA TERRITORIAL